



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas veinte minutos del día doce de enero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día tres de enero del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv suscrita por  
identificada administrativamente con la referencia tres- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: Cantidad de licencias de conducir nuevas entregadas en 2016, detalladas por tipo de licencia (particular, liviana, pesada, pesada-T, motocicleta, etc). Cantidad de licencias de conducir y tarjetas de circulación renovadas en 2016, detalle por tipo. Cantidad de esquelas por faltas de tránsito que fueron impuestas en 2016, desglosadas según la clase, tipo y código de infracción. Cantidad de esquelas que fueron pagadas en 2016 (detalle de las que corresponden a licencias de conducir y tarjeta de circulación) y su equivalente en dinero.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.


## FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito, con la finalidad que se pronuncie sobre lo petitionado. En respuesta, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-0119-01-2016 suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sanchez, en su calidad de Director de la Dirección General de Tránsito, quien proporciona en formato digital la información solicitada concerniente a: cantidad de licencias de conducir nuevas que fueron entregadas en el 2016 detalladas por tipo, cantidad de licencias y de tarjetas de circulación fueron renovadas en el año 2016, cantidad de esuelas por faltas y su desglose por tipo de faltas estableciendo el equivalente en dinero.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Declarase admisible la petición presentada por \_\_\_\_\_ en consecuencia, entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-0119-01-2016 suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director de la Dirección General de Tránsito.
  
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Eic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte